



## UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 1276

( 02 DIC 2025 )

*"Por medio de la cual se reconoce y legaliza en forma definitiva para el cierre los gastos efectuados por la caja menor de viáticos y gastos de viaje al interior, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2025"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 2672 de 2013, Decreto Nacional 1068 de 2015 y las Resoluciones 0202 del 14 de marzo de 2025, y 0937 del 22 de septiembre de 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su Capítulo 7 Título V reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Que en el artículo 2.8.5.13. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "(...) La legalización definitiva de las cajas menores, constituidas durante la vigencia fiscal, se hará antes del 29 de diciembre, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar".

Que el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, delega al Secretario (a) General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Resolución No. 0937 del 22 de septiembre del 2025 en su Artículo 3º "Delegar en el Secretario General la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, para la celebración de convenios, contratos, la expedición de actos administrativos y la asunción de cualquier obligación relacionada con la administración de los bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD) - con sus respectivas subcuentas- y el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura)."

Que mediante Resolución No. 0063 del 30 de enero 2025 de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, se constituyó la Caja Menor para Viáticos y Gastos de Viaje al Interior del país vigencia 2025, amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4225 del 23 de enero de 2025, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/cte.**

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se reconoce y legaliza en forma definitiva para el cierre los gastos efectuados por la caja menor de viáticos y gastos de viaje al interior, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2025"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y legalizar en forma definitiva los gastos efectuados por la caja menor de viáticos y gastos de viaje al interior de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres en la vigencia 2025, realizados durante el periodo del 12 de junio al 20 de noviembre del 2025, y de acuerdo a los comprobantes y demás soportes adjuntos por el valor de **DIECIOCHO MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$18.070.808) M/cte.**, afectando el rubro:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 17.650.808
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 420.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 18.070.808</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ordena el reintegro por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.929.192) M/cte.**, en la cuenta número 300700011442 DTN – REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, del Ministerio de Hacienda, señalada por el Grupo de Apoyo Financiero y Contable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos ordenados en la presente Resolución se cancelarán con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la actual vigencia fiscal amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4225 del 23 de enero de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los



**MICHAEL OYUELA VARGAS**  
Secretario General

Elaboró: Maritza Herrera Molina / Profesional Especializado GTH  
Revisó: Yanizza Lozano Orjuela / Coordinadora GTH  
María Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG